



República De Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Público  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**  
 San Cayetano (Cund.), diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Pertenencia 2018-0020

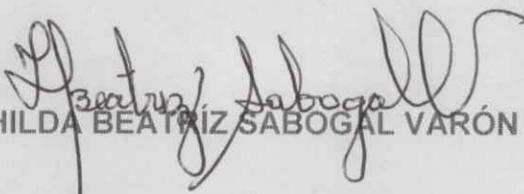
Agregar a la encuadernación la certificación arrimada por el Curador Ad Litem de las personas emplazadas, expedida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca [fl. 146], mediante la cual justifica en legal forma su insistencia a la audiencia inicial celebrada el pasado 20 de enero del año curso. Al tiempo que, se tiene en cuenta la manifestación deprecada por el profesional del derecho, en punto de la notificación de la fecha en que tendrá lugar la continuación de la misma, a saber, el 10 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m., todo lo anterior, para los fines a que haya lugar.

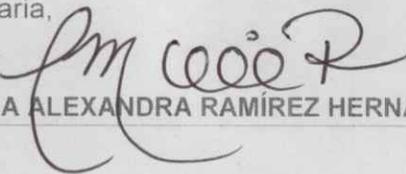
Obre en autos los recibos de pago de impuesto predial Nos. 154403, 1181026, 201000337 y 202100132, de fechas 10 de febrero de 1996, 10 de febrero de 2006, 20 de febrero de 2010 y 28 de enero de 2021, respectivamente, junto con el certificado de paz y salvo adiado el 28 de enero del año en curso [fls. 149 al 153], documentales arrimadas por el apoderado judicial de la activa en virtud de lo dispuesto por este Despacho en la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.

Finalmente, se requiere al Dr. Julio Cesar Guzmán Castañeda para que atendiendo los protocolos de bioseguridad señalados por esta Sede Judicial en el micro sitio web asignado por el Consejo Superior de la Judicatura, allegue en original los soportes de pago del impuesto predial y el correspondiente paz y salvo, para lo cual se le concede el término improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

**NOTÍFIQUESE,**

La juez,

  
 HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 03 Hoy 11 FEB 2021  
 La Secretaria,  
  
 MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ